

# Ayuntamiento de Llanera

Sello



Negociado  
ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS  
ARF

0H4220044Z521A4Z169N



ACT1610F3



19-04-22 09:12

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/3/2022

## Acta de Pleno

07 de abril de 2022

### **ASISTENTES:**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

D/D<sup>a</sup> GERARDO SANZ PEREZ

#### **CONCEJALES PSOE:**

D/D<sup>a</sup> M. PILAR FERNANDEZ SUAREZ

D/D<sup>a</sup> EVA M. PEREZ FERNANDEZ

D/D<sup>a</sup> DAVID MON RODRIGUEZ

D/D<sup>a</sup> M. MONTSERRAT ALONSO SANCHEZ

D/D<sup>a</sup> JOSE RAMON FANJUL GARCIA

D/D<sup>a</sup> SUSANA GARCIA GONZALEZ

#### **CONCEJAL PODEMOS:**

D/D<sup>a</sup> M. ISABEL FERNANDEZ ALVAREZ

#### **CONCEJALES PP:**

D/D<sup>a</sup> JOSE AVELINO SANCHEZ MENENDEZ

D/D<sup>a</sup> NURIA NIÑO FARIÑAS

D/D<sup>a</sup> FELIX GUILLERMO MARTINEZ RODRIGUEZ

D/D<sup>a</sup> LETICIA FERNANDEZ FERNANDEZ

D/D<sup>a</sup> MONICA MUÑOZ RODRIGUEZ

#### **CONCEJAL IU:**

D/D<sup>a</sup> GONZALO BENGUA MENENDEZ

#### **CONCEJAL C's:**

D/D<sup>a</sup> MANRIQUE PEREZ MENENDEZ



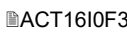

#### **CONCEJAL VOX:**

D/D<sup>a</sup> M. LUISA MENENDEZ MARTINEZ

### **AUSENTES:**

#### **CONCEJALES PSOE:**

D/D<sup>a</sup> DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	<i>Negociado</i> ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	0H4220044Z521A4Z169N 	
 ACT1610F3		19-04-22 09:12

**SECRETARIO:**

D/D<sup>a</sup> DIEGO BALLINA DIAZ

**INTERVENTORA:**

D/D<sup>a</sup> ARMELINDA SUAREZ NACHON

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Llanera, en Posada de Llanera, cuando son las 19:00 horas del día 07 de abril de 2022, se reúne en sesión **ordinaria** el Ayuntamiento Pleno, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D/D<sup>a</sup> GERARDO SANZ PEREZ, con asistencia de los señores Concejales antes relacionados y actuando de Secretario, D/D<sup>a</sup> DIEGO BALLINA DIAZ.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al examen y consideración de los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 3 DE MARZO DE 2022.**

La convocatoria se acompañó de copia del acta de la sesión anterior de fecha 3 de marzo de 2022.





Se somete a votación, resultando **APROBADA**, por unanimidad de los dieciséis miembros de la Corporación asistentes (de los diecisiete que legalmente la componen).

**2.- EXPTE 215/2022.- CESIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE QUINCE PARCELAS COMUNALES SITAS EN LOS BARRIOS DE AREÑES, MONTEAGUDO, FERROÑES Y ROBLEDO.**

Se da cuenta del correspondiente expediente, así como dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, Deportes y Seguridad en reunión celebrada el día 30 de marzo de 2022.

Abierto el **turno de intervenciones**, se producen las siguientes:



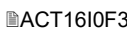

De D. Gerardo Sanz Pérez (PSOE): Se trata de culminar el procedimiento que se inició ya el año pasado con respecto a una serie de parcelas, fundamentalmente en Areñes y Ferroñes; es decir un procedimiento que ya tenemos más o menos estandarizado en el ayuntamiento, se inicia con la limpieza de esas parcelas o mejor dicho, primero buscamos una zona grande con suficiente número de hectáreas para empezar esa limpieza o desbroce, posteriormente el abonado y siembra, y a partir de ahí ver como se saca a través del pleno esa cesión o ese aprovechamiento de esos comunales. En este caso son quince parcelas, en las que se venía trabajando desde el año pasado, seis parcelas en Areñes y cinco en Ferroñes y se incorporó una parcela en Robledo, una parcela más pequeña que las anteriores, en las que se intentó buscar una superficie de cerca o rondando las dos hectáreas para que sea una parcela interesante para los ganaderos, para el pasto. La de

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	<i>Negociado</i> ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	0H4220044Z521A4Z169N 	
 ACT1610F3		19-04-22 09:12

Robledo es una parcela, que los vecinos de la zona venían denunciando desde hace tiempo, que había dificultades en cuanto a temas de mantenimiento y de maleza porque no la llevaba nadie, el ayuntamiento la limpió y para evitar que vuelva a tener otra vez mal mantenimiento, se aprovecha también este expediente para sacar a cesión esta parcela comunal de unos ocho mil metros cuadrados para que un ganadero la puede explotar. A partir de ahí, lo que se hizo, como ven en el apartado de las circunstancias personales, en base a la ordenanza que tenemos, que es del año 1950, porque la ordenanza que ustedes conocen del año 2019, aprobada en pleno, sigue en esa aprobación inicial, durmiendo el sueño de los justos en el Principado de Asturias, estamos en 2022 esperando que nos la remitan aprobada. Fundamentalmente estas circunstancias de puntuación y demás, en base a esa antigua ordenanza y en base también un poco a criterios técnicos del Secretario, que nos fue guiando un poco y pensando sobre todo, en darle más prioridad a los ganaderos de las parroquias en las cuales sacamos estos comunales, y al final puedan ser de aprovechamiento para los ganaderos; este es un poco el planteamiento, un planteamiento que vamos a seguir o continuar en otros lugares del municipio como en la zona de Pruvia, Ricao, donde estamos ya empezando a actuar en otro monte grande.

De Dña. Nuria Niño Fariñas (PP): Buenas tardes. El voto del Partido Popular va ser a favor, vamos a seguir siendo coherentes con nuestra postura acerca del aprovechamiento de las parcelas comunales, siempre decíamos que aunque no estuviese la ordenanza del 2019 en vigor, había que sacar estas parcelas, es una reclamación de los ganaderos desde hace mucho tiempo, acentuada ahora por el COVID, por la pandemia; entendemos que, como acaba de transmitir el Sr. Alcalde, que es el que tiene la competencia, la ordenanza está todavía en el Principado y va a tardar, como ya se suponía en abril de 2019 cuando se aprobó en este pleno; no sabemos muy bien cuál ha sido el cambio de criterio del PSOE, cuando en la anterior legislatura no quería saber nada de sacar los comunales porque no estaba la ordenanza, y ahora sí los saca, pero nos alegramos de este cambio de criterio y de postura y una de las cuestiones que íbamos a plantear es si iban a seguir sacando comunales, ya lo acaba de explicar y nos alegramos de esa decisión.

De D. Gerardo Sanz Pérez (PSOE): En la misma línea de las que se adjudicaron hace algún tiempo, sin embargo ustedes no estaban a favor de ellas. La ordenanza no se la espera y por tanto no vamos a tener los comunales ahí parados mientras discuten entre sí distintos servicios de la Consejería, desgraciadamente esto está pasando también en otros municipios, donde las ordenanzas de comunales están allí atascadas y antes de sacarlas, consultamos a ver si había un horizonte cercano, pero no había y se sacaron adelante: Si pasan ahora por Areñes o por Ferroñes verán el pasto que hay tan guapo y que da pena perderlo. Lo que queremos hacer, dado que el tema de comunales da muchos problemas de gestión, es matas o zonas donde tenemos comunales, donde tenemos una superficie considerable, desbrozar, abonar, sembrar y a partir de ahí sacarlas. Vamos a ir, salvo cuestiones particulares o concretas, como puede ser este comunal en Robledo que era interesante sacarlo, a sacar comunales independientes, porque si no lo que puede generar muchas veces, son problemas entre ganaderos, vecinos, y no es el objetivo, por tanto vamos a intentar sacar comunales grandes, con superficies grandes, parcelas de unas dos hectáreas aproximadamente, que dé para tener allí el ganado un tiempo considerable y que no genere problemas en la vecindad.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	<i>Negociado</i> ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	0H4220044Z521A4Z169N 	
 ACT1610F3		19-04-22 09:12

Se somete el asunto a votación, votando a favor los dieciséis miembros de la Corporación asistentes (de los diecisiete que legalmente la componen).

Por tanto, conforme al resultado de la votación, **por unanimidad**, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

## /ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Conocida la existencia de quince parcelas comunales libres de aprovechamiento y sin adjudicatario alguno, sitas en los barrios de; Areñes (seis parcelas), Monteagudo (tres parcelas), Ferroñes (cinco parcelas) y Robledo (una parcela).

SEGUNDO. Vista la propuesta de la concejalía delegada para el aprovechamiento privativo por no ser las mismas adecuadas para el aprovechamiento en régimen de explotación común o cultivo colectivo y del técnico de servicio de inventario, bienes comunales y catastro identificativo de las parcelas a incluir dentro de los aprovechamientos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Resultan de aplicación las siguientes normas:

- [Artículos 18.1.c\), 79.3 y 80.1 de la Ley](#) de Bases de Régimen Local,
- Artículo 75 del [Texto Refundido de Régimen Local](#)
- Artículos 2.4 y 94 a 108 del [Reglamento de Bienes de las Entidades Locales](#)
- Ordenanza Municipal de Aprovechamiento y Disfrute de los Bienes Comunales, Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo de 11 de enero de 1957



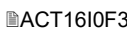

SEGUNDO. Es competencia del Pleno, la cesión por cualquier título del mismo, requiriendo por la mayoría del número legal de sus miembros [\[artículos 23.1.b\) del TRRL y 47.2.i\) de la LRBRL\]](#)

Visto lo anterior el Pleno Municipal,

## RESUELVE:

PRIMERO Iniciar el expediente para la cesión del aprovechamiento peculiar de quince parcelas comunales libres de aprovechamiento y sin adjudicatario alguno, sitas en los barrios de; Areñes (seis parcelas), Monteagudo (tres parcelas), Ferroñes (cinco parcelas) y Robledo (una parcela) debidamente identificadas en el expediente administrativo con destino a aprovechamiento para pastos por titulares de explotaciones ganaderas.

SEGUNDO. Aprobar los baremos que permitirán valorar los méritos específicos de cada uno de los interesados, todo ello conforme a la tabla que seguidamente se detalla:

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	0H4220044Z521A4Z169N 	
		19-04-22 09:12

APARTADOS	DESCRIPCIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES	PUNTUACIÓN MÁXIMA
a)	<b>Mayor número de personas empadronadas en el mismo núcleo familiar del solicitante (*)</b>	5
b)	<b>Menores recursos económicos (*)</b>	15
c)	<b>Domicilio en la Parroquia o Barrio donde se halle enclavada la parcela</b>	48
	<i>Domicilio en la misma Parroquia</i>	40
	<i>Domicilio en la Parroquia limítrofe</i>	20
	<i>Domicilio en el mismo Barrio</i>	8
	<i>Domicilio en el Barrio limítrofe</i>	4
d)	<b>No tener adjudicada ninguna parcela, lote o suerte comunal</b>	12
e)	<b>Sustituir al adjudicatario anterior o grado de parentesco con éste en relación a la parcela comunal solicitada, o bien con una parcela ubicada en el mismo monte comunal, en el supuesto de haberse producido una nueva parcelación</b>	20

(\*) La distribución y reparto de los puntos en los Apartados a) y b), se hará siguiendo una simple *regla de tres*, es decir, para un mayor número de personas en el núcleo familiar o unos menores recursos económicos, la puntuación será la máxima establecida, para el resto, se hará de forma proporcional siguiendo dicha regla.





TERCERO. Anunciar el presente acuerdo por medio de edictos que se colocarán en los lugares de costumbre de las Parroquias o Alcaldías de Barrio correspondientes para que durante 10 días hábiles puedan los interesados presentar sus solicitudes en el Ayuntamiento, por medio del impreso que en las oficinas municipales se facilitará al efecto

### **3.- EXPTE. 875/2022.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA N.º 2/2022 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

Se da cuenta del correspondiente expediente, así como dictamen de la Comisión de Hacienda y Urbanismo en reunión celebrada el día 31 de marzo de 2022.





Abierto el **turno de intervenciones**, se producen las siguientes:

De Dña. M. Pilar Fernández Suárez (PSOE): Buenas tardes. El Ayuntamiento de Llanera, como ustedes saben, ha liquidado el ejercicio 2021 con remanente líquido de tesorería, y con deuda cero; también ha aprobado al comienzo del ejercicio, en tiempo y forma, el presupuesto del 2022. Esto nos permite, al contrario de otros años en que no se podía utilizar ese remanente líquido de tesorería, nos permite como digo, presentar esta modificación de crédito que hoy traemos a pleno y acometer con ella actuaciones que consideramos de todo punto, interesantes y necesarias para Llanera, en infraestructuras, en saneamientos, en eficiencia energética, en varias cuestiones. Ha

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	<i>Negociado</i> ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	0H4220044Z521A4Z169N 	
 ACT1610F3		19-04-22 09:12

de decirse que en un principio, y hay que tener en cuenta que el impulso de esta modificación de crédito que traemos, lleva un tiempo de preparación, sobre todo de elaboración de proyectos y ha de comentarse que en un principio, se planteaba en otra escala, lo comenté también en la comisión el jueves pasado, se planteaba en otro escenario, en otra escala, en otra dimensión y como también comenté en la comisión, la actual situación por la que estamos pasando, que en este caso ya no es debido al COVID, es debido a múltiples circunstancias como decía: la guerra de Ucrania, la huelga de transportes, la subida de los carburantes; fruto de esa huelga de transportes se vio agravada la cadena de suministros, la escasez de suministros, fruto de ese paro en la cadena logística que se produjo por la huelga y del que vamos a tardar un poco en salir también, añadía también el otro día, la subida del alquitrán y del hormigón, hay varias cuestiones que nos llevar, como explicaba, a reconfigurar el planteamiento inicial y por tanto, traer la propuesta que hoy sometemos al pleno. Sobre todo, lo que hemos incluido son proyectos para los que bien, o ya disponemos del propio proyecto terminado o bien que se está ultimando su elaboración, y esto para intentar un poco minimizar, en lo que podamos prever de alguna manera, los posibles problemas que se nos puedan dar después en las licitaciones, como pueden ser variaciones de precios, que nos queden desiertos, es decir, múltiples cuestiones que tratamos de alguna manera, de minimizar; de esta forma, el proyecto definitivo, las modificaciones definitivas, serían un poco las siguientes:

- En caminos se propone una modificación de un millón cien mil euros, para caminos en Pruvia de Arriba, Arlós y Santa Cruz, Granda en Pruvia, La Miranda en Villardevayo, Santu Firme en Lugo, Guyame en San Cucao y Lineres en Ables.
- En saneamientos, un millón setenta mil euros para Castiello en Lugo de Llanera, La Campana y El Picu en Pruvia y Ables.
- En deportes, lo que se plantea es la mejora de varias infraestructuras deportivas como son la instalación eléctrica y la eficiencia energética del campo de fútbol, el cambio de suelo del polideportivo de Lugo, y el acondicionamiento y mejora de la zona deportiva, la zona de las pistas deportivas de Soto de Llanera.
- En el plan de movilidad, trescientos mil euros para el plan de movilidad de la calle Covadonga de Lugo.
- En parques noventa y seis mil euros para la creación del parque de perros y también la creación en lo posible, de alguna zona de columpios, de juegos infantiles en alguna parroquia rural.
- En educación doscientos veinticinco mil euros, recuerden que el año pasado se había acometido la reparación de la instalación eléctrica del colegio público de Lugo de Llanera y este año sería, con esos importes para el colegio de San Cucao.
- En ganadería y como tratábamos en el punto anterior, cincuenta mil euros para licitar un contrato de desbroce, para disponer de más hectáreas de pasto.
- Ciento veintitrés mil euros para impulsar la modernización de la administración, todo el tema informático.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	<i>Negociado</i> ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	0H4220044Z521A4Z169N 	
 ACT1610F3		19-04-22 09:12

- Cuatrocientos mil euros para la ampliación de los espacios municipales para mejorar la atención a la ciudadanía.
- También cuatrocientos mil euros para comenzar con la licitación del Plan General de Ordenación Urbana, que como también recordarán, lo comentábamos en la comisión el otro día, que aunque no se vaya a disponer de todo ello, sí es necesario para poder comenzar la licitación en este año.

Creemos que son proyectos interesantes y necesarios para Llanera y esperamos que la modificación obtenga el voto favorable de los miembros de la Corporación.

De Dña. Nuria Niño Fariñas (PP): Estamos igual que en el pleno de septiembre, cuando fue la modificación presupuestaria, sin información no podemos votar a favor. Hay un punto muy importante, que se preguntó en comisión, que es la compra de un local en Lugo, según viene en la memoria que se nos pasó, destinado a juventud, un local que nosotros en comisión preguntábamos el precio, además hablábamos de horquilla, no hacía falta el precio cerrado y la ubicación y no se nos dio. Cuando el Partido Popular gobernaba y realizó la compra del centro de servicios múltiples en Soto, el equipo de gobierno que hoy está aquí, tildaba la compra de ilegal y de oscurantismo y una de las palabras que usaron fue "chapucera", tiempo después y después de algunas veces que pasó por presupuesto en inversiones de centros se da cuenta de que no es legal, a veces rectificar es de sabios y el perdón es bien recibido a ese equipo de gobierno y al alcalde por aquel entonces, Avelino, y vemos que lo que entonces ustedes criticaban, está sucediendo ahora y volvemos a lo mismo, sin información no se puede votar algo a favor porque se utiliza con el remanente o sea, el ahorro de los vecinos y como bien acaba de decir la concejala de hacienda, es un hecho excepcional que se pueda utilizar el remanente para inversión. El resto de proyectos que usted enumeraba, por supuesto, estamos completamente a favor, no vamos a poner ninguna pega ni ninguna disputa, pero tendrán que entender que un grupo municipal cuando hace una pregunta en una comisión, necesita tener información y sin información no podemos votar a favor; hemos pedido el expediente de esa compra de local en Lugo y no hay expediente, lo único que esperamos es que la negociación sea tan fructífera como la que nosotros hacíamos, por ejemplo, en este centro en Soto o en el centro de Lugo de Llanera, por tanto el voto del Partido Popular va a ser la abstención.

De D. Gerardo Sanz Pérez (PSOE): Con respecto a la intervención de la portavoz del Partido Popular, decir que no es lo mismo, lo de Soto de Llanera no es la misma situación que esto. El tema de Soto de Llanera no pasó por pleno como está pasando este asunto hoy por pleno, la modificación presupuestaria para hacer esa compra posterior. Si mal no recuerdan, lo que decía el Partido Socialista en aquel momento era que no se sabía de donde había salido porque no había pasado por ningún pleno, recuerdan que en el presupuesto municipal de aquella época había cuatrocientos y pico mil euros reservados para aquello que el Partido Popular estaba empeñado en hacer, que era darle una subvención a Aqualia por la piscina de Lugo de Llanera y como después los juzgados dieron la razón a los que decíamos que no había que dar esa subvención, pues quedaron liberados esos cuatrocientos cincuenta mil euros y quien tiene la competencia en este caso, que era el alcalde, pudo hacer una modificación de crédito para

# Ayuntamiento de Llanera

Sello



Negociado  
ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS  
ARF

0H4220044Z521A4Z169N



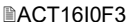



ACT1610F3



19-04-22 09:12

posteriormente hacer esa compra, porque la compra es en realidad competencia del alcalde, sino pasa de una serie de cantidades que dice la ley. Por tanto, la situación era diferente, aquí hoy lo que venimos es a decir que pedimos al pleno la incorporación de una partida para hacer una compra y eso es competencia del pleno, para el local, esa ya es otra competencia, es competencia de alcaldía, entonces no pidan la información que no les corresponde; otra cosa es que a día de hoy podamos saber el precio, etc., si no hay expediente es porque no hay iniciado nada todavía, lo que sí hay es una estimación de que se pretende hacer una compra de un local y para empezar a hablar de la compra hay que tener consignación presupuestaria, en el momento en que estamos hoy es en el de dotar el presupuesto de una cantidad para hacer una compra, que podemos estimar en sesenta mil, setenta mil euros, dependiendo de lo que se encuentre y a partir de ahí después ya será competencia, en este caso del alcalde, hacer la compra con los informes pertinentes, informes de oficina técnica y todo lo demás. Pero que quede claro que el caso es completamente diferente, porque aquí sí que estamos viniendo al pleno a poner encima de la mesa que queremos hacer una modificación de cuatrocientos mil euros para hacer esa compra; y con todos los proyectos que van aquí, lo que se busca es dar agilidad a estos proyectos y sacarlos a licitación lo más rápidamente posible, tengan en cuenta que el año pasado el remanente se activó como tal en el mes de mayo, es decir, hasta el mes de mayo no pudimos hacer nada porque de aquí tiene que ir al BOPA y plazos de exposición, al final un mes y hasta el día, creo recordar, 5 de mayo no hubo manera de empezar todo esto, después se iniciaron todos los procesos de contratación y demás, procedimientos que llevan su tiempo también, por lo menos un mes lo contratos que no son menores, para que los licitadores metan la oferta, todo el tema después de valoración de esas ofertas, los temas de planes de seguridad, actas de replanteo, etc., y nos pondremos posiblemente, en septiembre u octubre a iniciar las obras con mucho optimismo. Quiero decir también esto, las obras se van retrasando, va habiendo dificultad también en las obras, y en estos momentos en los que estamos, son momentos críticos, por eso también hemos tenido que hacer alguna reconfiguración por estas cuestiones; del año pasado por ejemplo, de lo que incorporamos el año pasado en el remanente, se nos quedaron dos obras en el tintero que las volvemos a incorporar otra vez este año y además dos obras, que lo comentamos, en la presentación el plan de contratación de este año, cuando hablábamos de el del año pasado lo decíamos, se nos habían caído dos obras, una la de Fonciello fase 3, saneamiento, y el motivo era que no nos había llegado el permiso de Adif para cruzar la vía del tren, ya tenemos el permiso de Adif, por tanto esperamos que no haya más dificultades con ello y otra dificultad que habíamos tenido fue con las pistas de Soto de Llanera, cuando fuimos a contratación lo que teníamos era una memoria y al ser un contrato mayor tenía que ser un proyecto, por tanto, hubo que pedir al proyectista que recuperase o mejor reconfigurase la memoria y que hiciese un proyecto y eso ya nos evitó llegar a fin de año con la obra adjudicada, que es lo que necesitamos en este caso; estas dos las incorporamos y metemos una serie de obras que además, ya habíamos planteado en el plan de contrataciones que se trajo a pleno en febrero, creo recordar, un listado aproximado de las obras que pretendíamos inicialmente acometer este año, y ahí están; también les tengo que decir, y aprovecho el apartado, para comentarles que esas obras del año pasado, obras que muchas de ellas tenían hasta seis meses, incluso ocho o diez de periodo de trabajo, pues se han visto perjudicadas en el último mes o mes y medio con todo el tema de la guerra de Ucrania y con el problema de la huelga de transportes,

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	0H4220044Z521A4Z169N 	
 ACT1610F3		19-04-22 09:12

hasta tal punto, como ha pasado en muchos sitios, las obras se han tenido que parar y por tanto se retrasaron, se están retomando otra vez pero sin duda, vamos tener que acometer algún proceso de reconfiguración de precios, pues como también saben y escuchan en los debates que se están haciendo por algún ayuntamiento, Principado o Gobierno central, porque los costes de suministros han subido terriblemente y por tanto no es lo mismo, un proyecto que se hizo el año pasado a la ejecución ahora donde hay hasta alguna subida de un 70% en diferentes tipos de suministros como al alquitrán o el asfalto, el hormigón, aparte de los costes del carburante y demás, por eso hemos querido reconfigurar esto dejando todavía del remanente un poco de colchón para dos cuestiones, una no comprometer la ejecución final de las obras, de las que hay en marcha y de las siguientes, y por otro lado tenerlo también ahí por si se ve que dentro de unos meses hay dificultades en la ciudadanía de Llanera, pues que tengamos ahí un remanente a disposición como hicimos cuando el COVID, para medidas de ayuda de emergencia o medidas de subvenciones, podamos disponer de ello, por prudencia; a partir de ahí, a lo mejor en el mes de junio o julio será el momento de evaluar la situación en la que estamos, de ver cómo van terminando las obras que se han adjudicado el año pasado y que están en desarrollo, cómo van las adjudicaciones de las que se iniciarán el mes que viene y evaluar la incorporación de otras que unos han quedado ahí en el tintero y que no nos olvidamos de ellas, y de ver un poco, como reconfiguramos todo esto, pero vamos a lanzar esto con esta programación que tenemos en estos momentos, intentar sacar el mayor número posible de obras y esperemos que se establezca todo y que también los contratistas vayan ganando un poco de confianza y que no nos queden las obras desiertas y que todo tire para adelante.



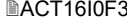

De Dña. Nuria Niño Fariñas (PP): Como aclaración, yo aquí tengo la hemeroteca, que para algo está, lo de Soto de Llanera sí se debatió en pleno, en comisión, y de hecho hay declaraciones tuyas después de un pleno de marzo de 2015, y había expediente. Nosotros no negamos que sea interesante el proyecto, pero sin información no podemos apoyarlo, no es dinero nuestro, es dinero del ahorro de nuestros vecinos, y sí que había expediente y tengo aquí delante la hemeroteca de tres periódicos del pleno de marzo de 2015 donde sí se debatió el asunto del centro de Soto de Llanera.

De D. Gerardo Sanz Pérez (PSOE): Pero la situación fuera de la hemeroteca, fue como fue, es diferente.

Se somete el asunto a votación, estando presentes dieciséis miembros de la Corporación (de los diecisiete que legalmente la componen), con el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** El Sr. Alcalde, los concejales del PSOE, la Concejala de PODEMOS, el concejal de IU, el concejal de C's y la concejala de VOX. Total: ONCE
- **Abstenciones:** Los concejales del PP. Total: CINCO
- **Votos en contra:** NINGUNO

Por tanto, conforme al resultado de la votación, **por mayoría**, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	0H4220044Z521A4Z169N 	
 ACT1610F3		19-04-22 09:12

/Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito o el consignado es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Vista la Memoria de esta concejalía delegada en la que se especifica la modalidad de modificación del crédito, los recursos que la financian y su justificación.

Visto el informe favorable de control permanente previo y el emitido a efectos meramente informativos sobre el cálculo de estabilidad presupuestaria, elaborados por la Intervención Municipal y que figuran incorporados al expediente.

En su virtud, el Pleno Municipal,

### RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el expediente n.º 875/2022 y la modificación de crédito n.º 02/2022 que lleva aparejada, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, con arreglo al siguiente detalle:





#### Altas en Gastos

#### Suplementos

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
134 619	Inversiones de Reposición en Infraestructuras. Movilidad	300.000,00
160 609	Otras Inversiones. Alcantarillado	1.070.000,00
323 632	Edificios y otras Construcciones. Educación	225.000,00
342 632	Edificios y otras Construcciones. Deportes	451.000,00
419 210	Reparación de Infraestructuras. Ganadería	50.000,00
454 619	Inversiones de Reposición en vías Públicas	1.100.000,00
491 626	Inversión Nueva. Sociedad de la Información	84.450,00
491 22200	Telecomunicaciones. Sociedad de la Información	10.600,00
491 22706	Trabajos realizados por terceros. Sociedad de la Información	28.000,00
934 22708	Servicios de Recaudación a favor de la Entidad	45.000,00
4411 467	Consortio de Transportes de Asturias	15.000,00
<b>Suma Suplementos de Crédito</b>		<b>3.379.050,00</b>

#### Créditos Extraordinarios

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
151 640	Inversiones de carácter inmaterial	400.000,00
171 622	Edificios y otras construcciones. Parques y Jardines	96.000,00
920 622	Edificios y otras Construcciones. Admon General	468.000,00

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	<i>Negociado</i> ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	0H4220044Z521A4Z169N 	
 ACT1610F3		19-04-22 09:12

**Suma Créditos Extraordinarios**

**964.000,00**

**Total Gastos**

**4.343.050,00 euros**

### Altas en Ingresos

Recursos Utilizados

Descripción

Importe

870.00

Remanente de Tesorería para Gastos Generales

4.343.050,00

**Total Ingresos**

**4.343.050,00 euros**

SEGUNDO. Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal, artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. El expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo si durante el plazo anterior no se hubieran presentado reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas y entrará en vigor una vez publicado a nivel de capítulos en el Boletín Oficial del Principado Asturias, con cumplimiento de los trámites a que alude el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo.

#### **4.- EXPTE. 2028/2019.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL PARA LA LÍNEA ELÉCTRICA (132 KV) DE CONEXIÓN CON LA FUTURA SUBESTACIÓN DE SILVOTA.**





Se da cuenta del correspondiente expediente, así como dictamen de la Comisión de Hacienda y Urbanismo en reunión celebrada el día 31 de marzo de 2022.

Se somete el asunto a votación, votando a favor los dieciséis miembros de la Corporación asistentes (de los diecisiete que legalmente la componen).

Por tanto, conforme al resultado de la votación, **por unanimidad**, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

#### **/ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 19 de diciembre de 2019, HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELELECTRICA S.A.U presenta escrito documentación complementaria solicitando la aprobación del PLAN ESPECIAL PARA LA LINEA ELECTRICA (132 Kv) DE CONEXIÓN CON LA FUTURA SUBESTACION DE SILVOTA, redactado por el ingeniero de Caminos C. y P. Don José Manuel Martínez.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	0H4220044Z521A4Z169N 	
 ACT1610F3		19-04-22 09:12

Adjunta el Documento Ambiental estratégico para la correspondiente tramitación ambiental: procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

2.- Con fecha 02/03/2020 se incorpora al expediente el informe técnico de la Arquitecta asesora del Ayuntamiento de Llanera, de fecha 27 de febrero de 2020, señalando:

- Que *examinado el documento del Plan Especial presentado se ha podido constatar que, en general, contiene las determinaciones y documentación exigidas a este tipo de instrumentos tanto en el planeamiento urbanístico como en la legislación vigente.*

- Que *no se presenta el Resumen Ejecutivo para la exposición pública del documento, documentación que deberá ser presentado previo a la aprobación inicial.*

- Que *en lo que respecta al Documento Ambiental Estratégico presentado para la correspondiente tramitación ambiental, también se aprecia que contiene las determinaciones y documentación exigidas a este tipo de instrumentos en la legislación vigente...*

- El procedimiento de tramitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 251 del ROTU, al tratarse de un Plan Especial que no desarrolla las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

- Concluye que *previo a la tramitación urbanística, deberá remitirse al Organismo Ambiental (Consejería de Medio Ambiente) la solicitud de inicio de evaluación preliminar estratégica simplificada mediante el documento ambiental estratégico presentado, acompañado del Plan Especial (documento que será considerado borrador del plan en tanto no sea emitido el informe Ambiental Estratégico.)*

3.- Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 29 de julio de 2020, se acuerda: *Ordenar la remisión a la Consejería de Medio Ambiente del Principado del Documento Ambiental Estratégico presentado por la empresa HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. acompañado del Plan Especial para la Línea Eléctrica de conexión con la futura Subestación de Silvota solicitando el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada.*





6.- Por Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se formula el informe ambiental estratégico del PLAN ESPECIAL ESPECIAL PARA LA LINEA ELECTRICA (132 Kv) DE CONEXIÓN CON LA FUTURA SUBESTACION DE SILVOTA.

7.- En el Boletín Oficial del Principado de Asturias núm 19 de 29 de enero de 2021 se publica la Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se formula el informe ambiental estratégico del plan especial para la línea eléctrica (132 kV) de conexión con la futura subestación de Silvota, concejo de Llanera. Expte. IA-PP-0187/2020.

8.- Con fecha 03/05/2021, HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U presenta RESUMEN EJECUTIVO PLAN ESPECIAL PARA LA LINEA ELÉCTRICA (132 KV) CONEXIÓN SUBESTACIÓN DE SILVOTA", en cumplimiento del requerimiento de fecha 22-04-2021.

9.- Con fecha 1 de Julio de 2021 el Pleno del Ayuntamiento de Llanera adopta el siguiente acuerdo:

- *La aprobación inicial, por el Pleno del Ayuntamiento, sin que se requiera mayoría absoluta, del PLAN ESPECIAL PARA LA LINEA ELÉCTRICA (132 KV) CONEXIÓN SUBESTACIÓN DE SILVOTA",*
- *La exposición pública durante el plazo de dos meses, mediante anuncio en el BOPA y en un diario de difusión regional.*

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	0H4220044Z521A4Z169N 	
 ACT1610F3		19-04-22 09:12

- Finalizado el periodo de información pública, remitir el expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, CUOTA, solicitando la emisión del preceptivo informe vinculante.

10.- El anuncio de exposición pública del expediente se publica en el BOPA número 141 el día 22/07/2022 y en el diario la Nueva España el día 14/07/2022., sin que se presenten alegaciones según consta en la certificación de Secretaría obrante en el expediente

11.- Con fecha 24/02/2022 se incorpora al expediente el informe FAVORABLE CONDICIONADO a la aprobación adoptado por la Comisión Permanente de CUOTA en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2022.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

1.- El artículo 251 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (ROTU) establece el procedimiento de tramitación de los *Planes Especiales municipales que no desarrollen un Plan General de Ordenación*:

- Los Planes serán aprobados inicialmente por el Ayuntamiento y sometidos a información pública en los términos previstos para el planeamiento general (art. 90.2 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo (TROTU), incluida la audiencia a las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 en relación con el artículo 89, *la información pública tendrá una duración mínima de dos meses, será anunciada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma*

- Una vez concluido el período de información pública, el proyecto de Plan especial será remitido, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del territorio del Principado de Asturias para la emisión del informe vinculante.





El plazo de que dispone la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias para notificar su informe será de dos meses. Transcurrido dicho plazo, podrá continuar la tramitación del procedimiento (art. 90.4 TROTU).

- La aprobación definitiva corresponderá al Ayuntamiento, previo informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del territorio del Principado de Asturias. El informe será vinculante para el Ayuntamiento en los mismos términos previstos para el planeamiento general (art. 90.3 TROTU).

- Publicación en el BOPA del texto íntegro del acuerdo y de los documentos que los conforman, así como en la página "Web" del Ayuntamiento, en cumplimiento de la dispuesto en el art. 70.2 LBRL, y en el art. 97 TROTU.

- La remisión para su inscripción, que es obligatoria, en el Registro de Planeamiento del Principado de Asturias, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del ROTU.

2.- Respecto a la competencia del órgano municipal para la adopción de los acuerdos de aprobación inicial y definitiva, que establece el citado artículo 251 del ROTU, corresponde al Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por otra parte, para su aprobación no se requiere el

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	<i>Negociado</i> ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	0H4220044Z521A4Z169N 	
 ACT1610F3		19-04-22 09:12

voto favorable de la mayoría absoluta , pues no se trata de un los instrumento de planeamiento general ( artículo 47.2 II) de la Ley 7/85 de 2 de abril.

En su virtud, el Pleno Municipal,

### RESUELVE:

Previo dictamen de la Comisión Informativa Municipal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y conforme al artículo 251 del ROTU procede acordar por el Pleno del Ayuntamiento, sin que se requiera mayoría absoluta:

- La aprobación definitiva del PLAN ESPECIAL PARA LA LINEA ELÉCTRICA (132 KV) CONEXIÓN SUBESTACIÓN DE SILVOTA", con las condiciones que se dicen en el acuerdo adoptado por la Permanente de CUOTA en sesión celebrada el día 17de febrero de 2022 , de las cuales se dará traslado al interesado.
- Publicación en el BOPA del texto íntegro del acuerdo y de los documentos que los conforman, así como en la página "Web" del Ayuntamiento, en cumplimiento de la dispuesto en el art. 70.2 LBRL, y en el art. 97 TROTU.
- La remisión del documento para su inscripción, que es obligatoria, en el Registro de Planeamiento del Principado de Asturias, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del ROTU.

### **5.- EXPTE. 596/2020.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE - DEFINIR Y REAJUSTAR DOBLE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE FINCA.**





Se da cuenta del correspondiente expediente, así como dictamen de la Comisión de Hacienda y Urbanismo en reunión celebrada el día 31 de marzo de 2022.

Se somete el asunto a votación, votando a favor los dieciséis miembros de la Corporación asistentes (de los diecisiete que legalmente la componen).

Por tanto, conforme al resultado de la votación, **por unanimidad**, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

#### **I.- ANTECEDENTES**

1.- Por escrito presentado por D<sup>a</sup> Jessica Moreno Álvarez con fecha 13 de Marzo de 2020 Registro General de entrada del Ayuntamiento de Llanera nº 1360 se inicia la tramitación del expediente para la aprobación del ESTUDIO DE DETALLE PARA DEFINIR Y REAJUSTAR LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA EN LA PARCELA CATASTRAL 1943508TP7114S0001TL, LUGO DE LLANERA, redactado por la arquitecto superior Doña María Nicolasa Martínez del Río, con el objeto de "compaginar las dos calificaciones de suelo que afectan a la parcela".

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	0H4220044Z521A4Z169N 	
 ACT1610F3		19-04-22 09:12

2.- Con fecha 29/05/2020 se incorpora al expediente informe técnico favorable a la aprobación redactado por Doña Susana Díaz de la Peña, Arquitecta Asesora del Ayuntamiento de Llanera, señalando que previamente a la aprobación se requiere la aprobación del documento ambiental estratégico, que no consta en el expediente al no haber sido aportado por la interesada.

3.- Requerida la documentación ambiental a la interesada, se presenta con fecha con fecha 20 de octubre de 2020 en el Registro General del Ayuntamiento de Llanera (nº 5.534) el documento denominado ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ESTUDIO DE DETALLE PARA DEFINIR Y REAJUSTAR LA CALIFICACION RUBANISTICA DE LA PARCELA “ REF. CATASTRAL 1943508TP7114S0001TL” redactado por el geólogo Don José Campón Alvarez .



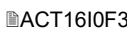

4.- Con fecha 29 de octubre del 2020 se incorpora al expediente informe de Doña Susana Díaz de la Peña, Arquitecta Asesora del Ayuntamiento de Llanera, señalando que la documentación presentada no se ajusta a la normativa en vigor, sino a la derogada Ley 6/2001 de 8 de mayo, de evaluación de impacto ambiental, estando vigente en la actualidad la Ley 21/2013 de evaluación ambiental, y la procedencia de requerimiento al efecto del “ Documento Ambiental Estratégico “ para la aprobación de Planes y Programas

5.- Con fecha 19 de noviembre de 2020, Registro General de Entrada núm. 6.113 se presenta DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PARA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA DEFINIR Y REAJUSTAR LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LA PARCELA “REF. CATASTRAL 1943508TP7114S0001TL”, redactado por el geólogo don José Campón Álvarez.

6.- Con fecha 26 de noviembre de 2020 se incorpora al expediente informe de Doña Susana Díaz de la Peña, Arquitecta Asesora del Ayuntamiento de Llanera, al documento presentado por la interesada con fecha 19 de noviembre de 2020 considerando el mismo *adecuado para el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, según el artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.*

7.- Con fecha 11 de febrero de 2021 se incorpora al expediente el oficio remitido por el Servicio Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, señalando que la documentación presentada para la aprobación de la evaluación ambiental estratégica presenta deficiencias, debiendo requerir a la interesada la presentación de nuevo documento ambiental que solvente las deficiencias señaladas.

8.- Requerida la interesada con fecha 3 de marzo de 2021, en los términos señalados por el Servicio Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales, con fecha 26 de marzo de 2021 presenta DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PARA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA DEFINIR Y REAJUSTAR LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LA PARCELA “REF. CATASTRAL 1943508TP7114S0001TL”, redactado por el geólogo don José Campón Álvarez.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	0H4220044Z521A4Z169N 	
	 ACT1610F3	

9.- Remitida la documentación presentada por la interesada a la Dirección general de calidad Ambiental y Cambio Climático, con fecha 6 de abril de 2021, por Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de fecha 21 de julio de 2021, se acuerda aprobar el Informe Ambiental Estratégico para el ESTUDIO DE DETALLE PARA DEFINIR Y REAJUSTAR LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA EN LA PARCELA CATASTRAL 1943508TP7114S0001TL, LUGO DE LLANERA.

10.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2021 acordó PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE PARA DEFINIR Y REAJUSTAR LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA EN LA PARCELA CATASTRAL 1943508TP7114S0001TL, LUGO DE LLANERA, redactado por la arquitecto superior Doña María Nicolasa Martínez del Río, con las siguientes observaciones para su corrección con carácter previo a la aprobación definitiva, según se hace constar en el informe técnico de fecha 26 de noviembre de 2020.*

*SEGUNDO.-Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en un periódico de difusión regional, periodo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar alegaciones, siendo competente la Junta de Gobierno Local para la aprobación definitiva del expediente, incorporando en su caso las modificaciones que resulten pertinentes.*

11.- El acuerdo se notifica a la interesada y se somete a información pública mediante anuncio publicado en el BOPA número 183 el día 22/09/2022, en el diario El Comercio el día 11/09/2021 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin que se presenten alegaciones contra el mismo, según consta en la certificación de Secretaría obrante en el expediente.





12.- Con fecha 25/10/2021 la interesada aporta al expediente la siguiente documentación:  
 - Escrito de aclaración de Doña MARIA NICOLASA MARTINEZ DEL RIO. ARQUITECTO.  
 - Documentación gráfica en coordenadas utm y formato digital manipulables para comprobación de la delimitación entre la calificación y las oportunas verificaciones requeridas

13.- Solicitado informe técnico relativo a la conformidad de la documentación presentada por la interesada con la documentación requerida en el acuerdo de aprobación inicial, con fecha 1 de febrero de 2022, la Arquitecta Asesora del Ayuntamiento de Llanera informa *que la documentación presentada no ha sido corregida de acuerdo con las Normas Subsidiarias de Llanera* informando de modo desfavorable a la aprobación definitiva del expediente.

14.- Con fecha 14/02/2022 se notifica a la interesada el trámite de audiencia previa a la propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

15.- Con fecha 21/02/2022 la interesada presenta documentación técnica a efectos de cumplimentar la presentada y en relación con el informe de la Arquitecta Asesora del Ayuntamiento, de fecha 01/02/2022.

- Se aportan ahora corregidos los planos 03 y 04 del ED.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	0H4220044Z521A4Z169N 	
 ACT1610F3		19-04-22 09:12

- Se aporta ahora la documentación gráfica en coordenadas UTM ETRS89 y en formato digital manipulable del Estudio de Detalle.

16.- Con fecha 7 de marzo de 2022 la Arquitecta Asesora del Ayuntamiento de Llanera *informa favorablemente la documentación presentada para corregir el ESTUDIO DE DETALLE PARA DEFINIR Y REAJUSTAR LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA EN LA PARCELA CATASTRAL 1943508TP7114S0001TL, EN LUGO DE LLANERA.*





### **FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

1.- El Artículo 70 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo (TROTU) y 197 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, regula los Estudios de Detalle en los siguientes términos:

1. *Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en el Plan General para el suelo urbano y en los Planes Parciales y Especiales. Su contenido tendrá por finalidad prever, modificar o reajustar, según los casos:*
  - a) *El señalamiento de alineaciones y rasantes que no afecten a la estructura orgánica del territorio configurado por los sistemas generales ni disminuyan la superficie destinada a espacios libres de edificación, públicos o privados.*
  - b) *La ordenación de los volúmenes edificables de acuerdo con las especificaciones del planeamiento.*
  - c) *Las condiciones estéticas y de composición de la edificación complementarias del planeamiento.*
2. *Los Estudios de Detalle no podrán alterar el destino del suelo ni el aprovechamiento máximo que corresponda a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni incumplir las normas específicas que para su redacción haya previsto el planeamiento. Podrán establecer nuevas alineaciones y, además de los accesos o viales interiores de carácter privado, crear los nuevos viales o suelos dotacionales públicos que precise la reordenación del volumen ordenado, siempre que su cuantificación y los criterios para su establecimiento estuvieran ya determinados en el planeamiento previo y sin que puedan suprimir o reducir los previstos por éste, pero sí reajustar su distribución. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.*
3. *Los Estudios de Detalle incluirán los documentos justificativos de los extremos sobre los que ver*

2.- El procedimiento de aprobación viene regulado en el artículo 92 del TROTU y 252 del ROTU:

1. *Elaborada la documentación del estudio de Detalle, el órgano municipal competente resolverá sobre la aprobación inicial del mismo.*
2. *Una vez aprobado inicialmente el estudio de Detalle, se someterá a información pública durante un mes para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y, al menos, en uno de los periódicos de mayor circulación en la Comunidad Autónoma*
3. *A la vista del resultado de la información pública, el órgano municipal competente del concejo los aprobará definitivamente, con las modificaciones que resulten pertinentes.*

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	0H4220044Z521A4Z169N 	
 ACT1610F3		19-04-22 09:12

### 3.- Respecto a la publicación del Estudio de Detalle:

- El artículo 70.2 2.de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local establece, con carácter general que:

*Los acuerdos que adopten las corporaciones locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley. Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Las Administraciones públicas con competencias urbanísticas deberán tener, a disposición de los ciudadanos que lo soliciten, copias completas del planeamiento vigente en su ámbito territorial.*

- El artículo 285 del ROTU:

*1.- Se publicarán en el Boletín Oficial del Principado de Asturias los acuerdos de aprobación definitiva de todos los instrumentos de ordenación urbanística, así como las ordenanzas o normas urbanísticas en ellos contenidas, a instancia de la Administración que haya procedido a su aprobación definitiva (art. 97.1 TROTU). Como anexo al acuerdo de aprobación definitiva se publicarán una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado.*

*3. Cuando se trate de instrumentos cuya competencia de aprobación definitiva corresponda a los Ayuntamientos, la publicación quedará condicionada al cumplimiento de la obligación de previa remisión de la documentación del planeamiento aprobado a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del territorio del Principado de Asturias, conforme al apartado 1 del artículo 318.*

- El artículo 286 del ROTU:

*Los instrumentos de ordenación urbanística entrarán en vigor y serán inmediatamente ejecutivos una vez publicados (art. 103 TROTU) en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.*





4.- El órgano municipal competente para la aprobación definitiva es el Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el artículo 22 de la misma Ley atribuye al Pleno del Ayuntamiento la competencia para *la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos*, que, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley citada, requiere el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes.

### **CONCLUSION.**

- Acreditado en el expediente la adecuación a la normativa urbanística de aplicación según consta en los informes técnicos obrantes y el expediente.
- Acreditada la tramitación del expediente conforme a lo establecido en los artículos 5 y 9 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y el artículo 92 del TROTU y 252 del ROTU

En su virtud, el Pleno Municipal,

### **RESUELVE:**

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	0H4220044Z521A4Z169N 	
 ACT1610F3		19-04-22 09:12

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE PARA DEFINIR Y REAJUSTAR LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA EN LA PARCELA CATASTRAL 1943508TP7114S0001TL, LUGO DE LLANERA, redactado por la arquitecto superior Doña María Nicolasa Martínez del Río, con sustitución de los planos 03 y 04 del ED que constan en el documento de aprobación inicial por los presentados con fecha 21/02/2022.

SEGUNDO.- Requerir a D<sup>a</sup> Jessica Moreno Álvarez como promotora que deberá aportar la documentación del Estudio de Detalle aprobado definitivamente en formatos digitales abiertos y vectoriales, para su incorporación al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística y su integración en el Sistema de Información Territorial del Principado de Asturias, quedando condicionada la publicación del acuerdo de aprobación definitiva a la presentación de esta documentación, de conformidad con lo previsto en el artículo 285.3 del ROTU.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 97 del TROTU, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL, una vez cumplidas las condicionales indicadas en el apartado anterior, proceder a la publicación íntegra del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, así como efectuar la notificación individualizada a los propietarios y demás interesados directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Una vez publicado en el BOPA el anuncio del acuerdo de aprobación definitiva, tanto la documentación técnica como el citado acuerdo se publicarán para su consulta en la dirección de la web municipal <https://www.llanera.es>

CUARTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 23 y 96 del TROTU, y 284 del ROTU, dar traslado de este acuerdo y de la documentación del Estudio de Detalle aprobado definitivamente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias, a efectos de información, coordinación y archivo.

## **6.- EXPTE. 225/2021.- ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 28, 29 Y 30 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SILVOTA.**





Se somete a votación la **previa declaración de urgencia** del asunto, al no haber sido aprobado por la Comisión Informativa correspondiente, resultando aprobada la declaración de la urgencia por UNANIMIDAD de los dieciséis miembros de la Corporación asistentes (de los diecisiete que legalmente la componen)

Seguidamente el Pleno conoce el expediente de referencia.

Se somete el asunto a votación, votando a favor los dieciséis miembros de la Corporación asistentes (de los diecisiete que legalmente la componen).

Por tanto, conforme al resultado de la votación, por unanimidad, se adopta el siguiente ACUERDO:

### **I. ANTECEDENTES DE HECHO**

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	0H4220044Z521A4Z169N 	
 ACT1610F3		19-04-22 09:12

1.- Con fecha 08/02/2021 PROMOCIONES NAVEASTUR SA presenta escrito solicitando la aprobación de Estudio de Detalle de las parcelas 28,29 y 30 del Polígono de Silvota redactado por los arquitectos don Mario Carrera Oviedo y don José Pis Fernández.

2.- Con fecha 11/02/2021 PROMOCIONES NAVEASTUR SA presenta Documento Ambiental Estratégico a Estudio de Detalle.

3.- Con fecha 29/04/2021 se incorpora al expediente el informe respecto a la documentación presentada , de la Arquitecta Asesora del Ayuntamiento de Llanera, Doña Susana de la Peña, señalando además, el procedimiento de tramitación del Estudio de Detalle y del documento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

4.- Por Resolución de 20/10/2021 de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático se formula el informe ambiental estratégico del Estudio de Detalle.

5.- Con fecha 17/12/2021 PROMOCIONES NAVEASTUR SA presenta *DOCUMENTO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 28, 29 Y 30 DEL POLÍGONO DE SILVOTA INTEGRANDO EL RESULTADO DEL TRÁMITE AMBIENTAL, PARA SU APROBACIÓN INICIAL.*

6.- Con fecha 18/01/2022 se incorpora al expediente el informe de la Arquitecta Asesora del Ayuntamiento de Llanera, Doña Susana de la Peña de fecha 15 de enero de 2022, favorable a la aprobación del Estudio de Detalle, señalando también:





*El ámbito se sitúa en un espacio afectado por las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (Real Decreto 761/2017 que modifica las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias) por lo que deberá ser sometido a los trámites previstos en el artículo 29 del Decreto 584/1972 de febrero, de servidumbres aeronáuticas.*

*También, dado que el ámbito se encuentra dentro de la "Zona de Afección" de la autovía AS-II (artículo 28 de la Ley de Carreteras del Principado de Asturias) podría ser necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de carreteras.*

7.- Con fecha 24/01/2022, PROMOCIONES NAVEASTUR SA presenta documento RESUMEN EJECUTIVO redactado por los arquitectos don Mario Carrera Oviedo y don José Pis Fernández.

8.- Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Llanera de 28 de enero fue publicado en el BOPA de 11 de febrero de 2022 y mediante anuncio en el diario El Comercio el 5 de febrero de 2022 abriéndose plazo de un mes para la consulta y alegación al expediente, no formulándose durante el citado plazo alegación alguna

9. Por la Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea se emite informe favorable de fecha 30 de marzo de 2022 en los siguientes términos.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	0H4220044Z521A4Z169N 	
 ACT1610F3		19-04-22 09:12

*“En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, este Centro Directivo informa favorablemente el “Estudio de Detalle de las Parcelas 28, 29 y 30 situadas en la calle Peña Brava del Polígono Industrial de Silvota”, en el término municipal de Llanera (Asturias), en lo que a servidumbres aeronáuticas se refiere, siempre y cuando las construcciones propuestas u objetos fijos (postes, antenas, carteles, etc.) no vulneren las servidumbres aeronáuticas”.*

## **II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

1.- Conforme a lo establecido en los artículos 5 y 9 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, los Estudios de Detalle, entre otros planes y programas, deben someterse a someterse a una evaluación ambiental antes de su adopción o aprobación

2.- Artículo 70 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo (TROTU) y 197 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, regula los Estudios de Detalle en los siguientes términos:





*Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en el Plan General para el suelo urbano y en los Planes Parciales y Especiales. Su contenido tendrá por finalidad prever, modificar o reajustar, según los casos:*

*a) El señalamiento de alineaciones y rasantes que no afecten a la estructura orgánica del territorio configurado por los sistemas generales ni disminuyan la superficie destinada a espacios libres de edificación, públicos o privados.*

*b) La ordenación de los volúmenes edificables de acuerdo con las especificaciones del planeamiento.*

*c) Las condiciones estéticas y de composición de la edificación complementarias del planeamiento.*

*Los Estudios de Detalle no podrán alterar el destino del suelo ni el aprovechamiento máximo que corresponda a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni incumplir las normas específicas que para su redacción haya previsto el planeamiento. Podrán establecer nuevas alineaciones y, además de los accesos o viales interiores de carácter privado, crear los nuevos viales o suelos dotacionales públicos que precise la reordenación del volumen ordenado, siempre que su cuantificación y los criterios para su establecimiento estuvieran ya determinados en el planeamiento previo y sin que puedan suprimir o reducir los previstos por éste, pero sí reajustar su distribución. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.*

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	0H4220044Z521A4Z169N 	
 ACT1610F3		19-04-22 09:12

*Los Estudios de Detalle incluirán los documentos justificativos de los extremos sobre los que versen.*

El artículo 199 del ROTU completa la regulación al referirse a la documentación necesaria para su tramitación.

3.- El procedimiento de aprobación viene regulado en el artículo 92 del TROTU y 252 del ROTU:

*Elaborada la documentación del estudio de Detalle, el órgano municipal competente resolverá sobre la aprobación inicial del mismo.*

*Una vez aprobado inicialmente el estudio de Detalle, se someterá a información pública durante un mes para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y, al menos, en uno de los periódicos de mayor circulación en la Comunidad Autónoma*



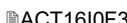

*A la vista del resultado de la información pública, el órgano municipal competente del concejo los aprobará definitivamente, con las modificaciones que resulten pertinentes.*

4.- Consta acreditado en el expediente el cumplimiento de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, con la Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de 20/10/2021 se formula el informe ambiental estratégico del Estudio de Detalle.

5.- Asimismo se ha justificado el cumplimiento de la normativa urbanística, artículo 70 del TROTU y 197 y siguientes del ROTU según informe de la Arquitecta Asesora del Ayuntamiento de Llanera, Doña Susana de la Peña de fecha 15 de enero de 2022, favorable a la aprobación del Estudio de Detalle.

6.- El órgano municipal competente, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local es el Alcalde, al establecer la competencia para *las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización*, por otra parte, el artículo 22 de la misma Ley atribuye al Pleno del Ayuntamiento la competencia para *la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos* .

Así pues , conforme al artículo 21 de la Ley 7/85 es competencia del Alcalde la aprobación inicial si bien por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de junio de 2021 ( BOPA núm. 123 de 28/06/2021), delega en la Junta de Gobierno Local entre otras , la competencia para *la aprobación de los proyectos de urbanización y reparcelación previstos en la normativa urbanística, así como cualquier*

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	0H4220044Z521A4Z169N 	
	 ACT1610F3	

acto de gestión urbanística cuya competencia no corresponda al Pleno Municipal, siendo por tanto la Junta de Gobierno Local el órgano competente para la aprobación inicial, y conforme al artículo 22 de la Ley 7/85, la aprobación definitiva es competencia del Pleno del Ayuntamiento.

Visto lo anterior, el Pleno Municipal,

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 28,29 Y 30 DEL POLÍGONO DE SILVOTA redactado por los arquitectos don Mario Carrera Oviedo y don José Pis Fernández, presentado con fecha 17/12/2021, a solicitud de PROMOCIONES NAVEASTUR.





**SEGUNDO.-** Remitir a CUOTA, a efectos de información, coordinación y archivo la siguiente documentación (art. 284 ROTU):

- a) *Certificado del acuerdo de la aprobación definitiva.*
- b) *Dos ejemplares del instrumento de planeamiento definitivamente aprobado, debidamente diligenciados con los planos correspondientes y la documentación técnica y administrativa completa.*
- c) *Tres copias, en soporte digital, de la documentación técnica del referido instrumento de ordenación urbanística.*

**TERCERO.** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en la sede electrónica municipal y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, así como la relación de los documentos que integran el instrumento aprobado, conforme exige el artículo 285 ROTU.

### **7.- EXPTE. 989/2022.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI.**





Toma la palabra el Sr. Alcalde D. Gerardo Sanz Pérez (PSOE): Si se me permite yo quisiera hacer una intervención inicial contándoles una serie de cosas y a partir de ahí estamos abiertos a lo que ustedes quieran decir. Nosotros un poco con el procedimiento que teníamos acordado de enviar por correo electrónico antes de la junta de portavoces, les enviamos esta declaración institucional, elaborada por Isabel, portavoz de PODEMOS y por mí en este caso, y ello con el objetivo de que esta discusión que se está generando al respecto del problema del Sáhara, aterrizarlo en Llanera. Llanera tiene una relación muy fluida con el Sáhara a través del programa Vacaciones en Paz, a través de la Asociación y demás y, simplemente lo que queríamos era eso, aterrizarla aquí y también decirles otra cosa, de ninguna manera salió o se dijo, la filtración o lo que fuese al periódico correspondiente, sacó la semana pasada diciendo que el Partido Socialista metía una moción, en ningún momento salió esa filtración, lo que habrá será que preguntarle a quien lo

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	<i>Negociado</i> ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	0H4220044Z521A4Z169N 	
 ACT1610F3		19-04-22 09:12

escribe y a ver quién fue el que lo trasladó, pero de aquí no salió. Para empezar, no se dice la verdad, no es una moción, era una propuesta de declaración institucional y por otro lado nosotros lo que planteábamos era eso, para que el día de la junta de portavoces se discutiese y se viese cómo se encajaba y trabajar esa cuestión.

De Dña. Nuria Niño Fariñas (PP): Yo muy brevemente para decir que en la junta de portavoces, el voto del Partido Popular ya fue a favor, o sea que no hay ningún problema.

De D. Gonzalo Bengoa Menéndez (IU): Buenas tardes. Efectivamente estamos ante una declaración institucional y yo entiendo que como tal, estamos ante un texto que se debería de haber trabajado conjuntamente y por tanto consensado entre todos, sin embargo y por segunda vez consecutiva en este pleno, nos encontramos con una declaración institucional con un texto ya cerrado, aunque, y como ha dicho ahora el Sr. Alcalde y a mí me lo confirmó hace unos días la portavoz de PODEMOS, sí que fue consensada efectivamente por el PSOE y PODEMOS. Para completar un poco la información al respecto, el viernes 25 de marzo, Izquierda Unida presentó por registro una moción de apoyo al Pueblo Saharaui y efectivamente el lunes siguiente a última hora de la tarde, la portavoz del PSOE nos envió por correo al resto de portavoces, este texto que se trae hoy al pleno como declaración institucional y yo, en la junta de portavoces, efectivamente manifesté o mejor me sentí molesto después de que se presentase esta declaración institucional después de que tuvieran conocimiento de nuestra moción. Creo que lo mínimo, al menos desde mi punto de vista o desde el punto de vista de Izquierda Unida, creo que lo mínimo hubiera sido enviar un mensaje a Izquierda Unida, saben perfectamente que la vinculación histórica y constatable en el apoyo al Pueblo Saharaui, es evidente y por lo tanto, lo mínimo hubiera sido un mensaje para trabajar en ese consenso del texto que se trae hoy y por supuesto también con el resto de los grupos, pero no lo han hecho y vuelven hacer lo que ya hicieron hace un mes con una declaración institucional sobre el tema de Ucrania, y por tanto el reproche de Izquierda Unida tiene que estar encima de la mesa. Por cierto, y creo que también debemos de tenerlo en cuenta, hay que saber diferenciar entre lo que es una declaración institucional y una moción, y aquí estamos ante una declaración institucional, creo y entiendo que una declaración institucional debe ser un texto trabajado conjuntamente, consensado con negociación, eso es una declaración institucional, o yo lo entiendo así, de hecho no es la primera declaración institucional que se trae a un pleno, yo mismo cuando era concejal de Igualdad, se traía un texto y se permitía por supuesto, algún tipo de modificación, etc. Las mociones son otra cosa, y por supuesto que cada uno puede traer aquí las que considere oportuno, sólo faltaba. Insisto, creo que se debería haber trabajado conjuntamente, saben que tengo presentada una moción, creo que si esta declaración institucional se hubiese negociado hubiera salido otro texto, aun así, creo que es importante que el Pleno del Ayuntamiento de Llanera eleve esta declaración institucional, yo no tengo inconveniente y así lo manifesté a mi partido, en retirar nuestra moción en este pleno y por supuesto que apoyo la declaración institucional, pero por supuesto que es importante lo que acabo de decir, y sobre el tema de las filtraciones en prensa, también lo comenté el día de la junta de portavoces, creo que cuando hay una información que se publica y se sabe que es falsa, yo lo primero que hago es llamar al medio de comunicación en el que se publica algo falso para que se rectifique inmediatamente, yo el viernes lo expuse aquí, la información al parecer ya estaba publicada del jueves y se modificó o se cambió

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	0H4220044Z521A4Z169N 	
 ACT1610F3		19-04-22 09:12

al día siguiente, esto no es juego, quién filtra la información, esto no es así, creo que hay que sentarse en la próxima junta de portavoces y fijar bien los criterios para diferenciar lo que es una moción de una declaración institucional, pero en fin, nosotros desde Izquierda Unida vamos a apoyar esta declaración institucional, esto no es un juego, pero retiramos nuestra moción y apoyamos esta declaración institucional.

De D. Gerardo Sanz Pérez (PSOE): A mí no obstante, agradeciendo al portavoz de Izquierda Unida la retirada de la moción y el apoyo a la declaración institucional, sí que me gustaría decir, pues es lo que pienso y es que otras veces se hace, si se envía un correo electrónico de lunes con la cuestión, se puede contestar y consensuar, creo que ya lo hemos hecho.

De D. Gonzalo Bengoa Menéndez (IU): No es cierto, discúlpeme pero es que el mes pasado ocurrió exactamente lo mismo, entonces no diga que ocurre porque no es cierto.



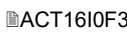

De D. Gerardo Sanz Pérez (PSOE): Mire no es así, el año pasado era una declaración institucional aprobada por la FEMP, por todos los partidos, por el suyo también y no tiene nada que ver con esto. Entonces si a eso que ya está aprobado le andamos metiendo enmiendas, no tiene sentido, así que no vaya por ahí porque no tiene sentido. Aquí el Partido Popular hace un año a año y medio metió una sobre el tema del remanente y dijimos, que si se modificaba algún aspecto íbamos todos con ella, en eso no tengo ningún problema, por eso creo que desde el lunes que se le envió el correo puedo comentarlo para hacer matizaciones, además no sé para qué vamos a estar echando tiempo si estamos todos de acuerdo. Por tanto, el procedimiento que yo entiendo es ese y va a seguir siendo así para el Partido Socialista, nosotros si hacemos alguna propuesta os la enviamos por correo electrónico, si no dicen nada en torno a ella, entendemos que en la junta de portavoces ya no tienen nada que aportar, dirán si la apoyan sí o no y ya está y no hay más recorrido, si en ese medio tiempo no dicen algo, pues en la junta de portavoces es donde diremos las modificaciones o los cambios que se estimen en base a las aportaciones, llegamos a un acuerdo, pero que quede constancia de que seguimos entendiendo en procedimiento en la misma línea.

Por la Concejala Dña. Eva M. Pérez Fernández, Portavoz del PSOE, se procede a la lectura de la siguiente declaración institucional:

### DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

*EL Ayuntamiento de Llanera, desde hace muchos años viene colaborando con el programa "Vacaciones en Paz" desarrollado por la Asociación Asturiana de amigos del Pueblo Saharaui. Un programa beneficioso para ambas partes que consiste básicamente en el acogimiento de menores saharauis cuyas edades oscilan entre los 7 y 12 años, la parte de la población más vulnerable, desde principios de junio a finales de agosto.*

*Llanera también ha colaborado en situaciones críticas, recordamos aquí la llamada de la Media Luna Roja Saharaui en el 2015 por la situación extrema que se estaba viviendo en los campamentos agravada por las fuertes tormentas y lluvias, que provocaron la pérdida de su hogar*

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	0H4220044Z521A4Z169N 	
 ACT1610F3		19-04-22 09:12

a 2.650 familias, la pérdida de las reservas de alimentación básica para toda la población que vive en los campos de refugiados y también multitud de daños en centros sociales, sanitarios y educativos.

*En la misma línea, nuestro concejo ha colaborado con el pueblo saharai en 2016, cuando las lluvias torrenciales provocaron graves inundaciones y a su vez daños materiales en infraestructuras públicas y viviendas la hammada de Tinduf (Argelia).*

*Desde el 2017 la colaboración de Llanera con el pueblo saharai se materializa en un convenio anual que se firma con la Asociación Asturiana de Solidaridad con el Pueblo Saharaui y que se dirige específicamente al proyecto de Vacaciones en paz con unos resultados esperados de acogimiento de un total de 260 niños/as saharauis acogidos/as en familias asturianas durante los meses de julio y agosto y a otras actuaciones que se determinan cada año y que se consideran de indudable necesidad y merecedoras de colaboración municipal, ante la concurrencia de evidentes razones humanitarias.*

*Además, Llanera, desde 1997, está hermanada con el pueblo de Mijek.*

*Ante los recientes debates sobre la postura que mantiene o debe mantener el Estado Español con respecto a este conflicto, los grupos municipales del ayuntamiento de Llanera acuerdan:*




- *Declarar su apoyo a la Resolución 2602 del Consejo de Seguridad de la ONU, de 29 de octubre de 2021, en la que se reafirma el compromiso de "alcanzar una solución política justa, duradera y aceptable" para todas las partes y que "prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental".*
- *Declarar su apoyo a que el Estado español mantenga una posición de total neutralidad en este conflicto, respetando la legislación internacional.*
- *Declarar su apoyo al conjunto de las resoluciones de las Naciones Unidas que buscan una solución para décadas del conflicto en el Sáhara Occidental mediante un referéndum de autodeterminación para el pueblo saharai.*
- *Declarar su apoyo al pueblo saharai tras décadas de solidaridad, envío de ayuda humanitaria y acogida de sus niños y niñas.*

Esta declaración institucional queda aprobada **por unanimidad**, de todos los miembros de la Corporación presentes, por asentimiento de los mismos.

## **MOCIONES**

### **8.- EXPTE. 961/2022.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL SÁHARA OCCIDENTAL.**

**SE RETIRA ESTA MOCIÓN**

<b>Ayuntamiento de Llanera</b>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	0H4220044Z521A4Z169N 	
ACT1610F3		19-04-22 09:12

**9.- EXPTE. 1037/2022.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA COLOCACIÓN DE PAPELERAS EN EL TRAMO DE LA SENDA SAN CUCAO - TUERNES EL PEQUEÑO Y EL TRAMO DE LUGO A PRUVIA.**

Por la Concejala Dña. Nuria Niño Fariñas, Portavoz del Grupo Municipal Popular, se procede a la lectura de la siguiente moción para COLOCACIÓN DE PAPELERAS EN EL TRAMO DE LA SENDA SAN CUCAO - TUERNES EL PEQUEÑO Y EL TRAMO DE LUGO A PRUVIA.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*“Hace dos años, en el pleno del mes de marzo del 2020, este grupo municipal presentaba una moción para la instalación de bancos y papeleras en el último tramo de la senda peatonal que transcurre entre las poblaciones de San Cucao y Tuernes el Pequeño. Dicha moción fue aprobada por unanimidad, pero, sin embargo, durante todo este tiempo no se ha llevado a cabo ni la colocación de bancos ni de papeleras.*

*En las últimas semanas, hemos visto como se han empezado las obras para la senda de Lugo a una parte de la parroquia de Pruvia. Desde el Partido Popular de Llanera, entendemos que la senda es uno de los valores de nuestro concejo, y que todas las sendas deben tener los mismos servicios y mobiliarios.*

*Por esto, desde este Grupo Municipal volvemos a presentar la moción íntegra que se aprobó hace dos años con la incorporación en el texto del tramo nuevo de la senda de Lugo a Pruvia.*





*“El último tramo de la senda peatonal construida entre las poblaciones de San Cucao – Tuernes el Pequeño, es una zona muy transitada diariamente por multitud de viandantes que la utilizan para hacer deporte, ejercicio físico o pasear y por numerosos vecinos de la zona.*

*Una vez finalizada esta obra, hemos observado que no se ha contemplado la instalación de ninguna papelera y de ningún banco de descanso, como sí tienen el resto de las sendas del municipio. Por lo tanto, seis meses después de la inauguración de las obras, siguen sin instalarse los elementos de mobiliario urbano reclamados.”*

*Ante los inicios de la obra de la senda de Lugo a Pruvia y aprovechando la aún continuidad de los trabajos, entendemos que este es el mejor momento para tener en cuenta la colocación de las papeleras y los bancos, para que, como en el resto de las sendas del municipio, ésta también cuente con dichos elementos.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente MOCIÓN para su aprobación:*

**PRIMERO.** *- Que por el Pleno del Ayuntamiento se acuerde la COLOCACIÓN de papeleras en el último tramo realizado de la senda San Cucao – Tuernes el Pequeño y en el tramo nuevo de la senda Lugo – Pruvia que, hoy en día, todavía se está realizando.*

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	0H4220044Z521A4Z169N 	
 ACT1610F3		19-04-22 09:12




**SEGUNDO.** - *Que, por parte del equipo de gobierno, se realice de inmediato la colocación de este mobiliario en la senda de San Cucao – Tuernes el Pequeño, ya que lleva dos años de retraso desde que se aprobó la moción presentada por este Grupo Municipal.”*

Abierto **un turno de intervenciones** se producen las siguientes:

De D. Gerardo Sanz Pérez (PSOE): Con respecto a la opinión del Partido Socialista, no vemos dificultad pero hay que tener en cuenta un matiz y es que en el tramo de San Cucao a Tuernes el Pequeño sí hay bancos y sí hay papeleras. A lo mejor no lo vio, se le pudo pasar, se puso después de la moción, pero sí hay papeleras y banco, se puso donde se puede poner porque lo que no vamos a poner es papeleras y banco en lo que es la senda porque tiene problemas de accesibilidad, por tanto lo que hicimos su ponerlo un sobre ancho que hay y ahí es donde está. Además, si hablamos de papeleras, cincuenta metros arriba o cien, no mucho más, hay de reciclaje, papel, plástico y vidrio, y otro contenedor de fracción resto, y alguno más, es decir, creemos que está bien y no hay problemas con la senda, está limpia y perfecta y para Pruvia lo mismo, sí vamos a poner algún banco y alguna papeleras donde no genere problemas de accesibilidad. Si usted se fija en la senda de Posada, en la recta que llamamos, los bancos están puestos pero en la senda en sí misma, sino un poco retranqueados, ¿qué dificultad tenemos en la de San Cucao – Tuernes?, que el cierre está justo encima de lo que es el hormigón o el asfalto de la acera, entonces no podemos retranquear y estimamos que no se puede hacer más en ese tramo. En el tramo de Pruvia, supongo que habrá posibilidad y seguro que allí encontraremos, porque además, hay zonas retranqueadas donde podamos hacerlo, pero consideramos que colocar un banco de los que tenemos ahora que se ponen por ahí, es un obstáculo, lo hemos puesto en el sobre ancho que teníamos porque tenga en cuenta una cosa, esa acera, bueno como todas, se ha hecho con la cesión de terrenos de los vecinos, entonces no ha quedado ningún sobrante porque hemos ido a que los vecinos nos tuviesen que ceder lo menos posible para el 1,50 o lo que sea de la acera y el cierre inmediatamente al lado y además hay otras parcelas que ya llevaban su cierre y que se ha respetado, por tanto yo lo que pediría es que modificásemos un poco lo de San Cucao porque eso está, consideramos que está, no podemos ir más allá porque todo lo que se ponga es un obstáculo, a partir de ahí sin ningún problema. Por tanto nosotros, con esa modificación, votamos a favor de la moción sin ningún problema, teniendo en cuenta eso, además en San Cucao ya está hecho hace unos meses, no recuerdo exactamente, pero ya hace tiempo que se puso el banco y la papeleras en ese sobre ancho.

Se somete el asunto a votación, votando a favor los dieciséis miembros de la Corporación asistentes (de los diecisiete que legalmente la componen).

Por tanto, conforme al resultado de la votación, **por unanimidad**, se aprueba la moción modificada, una vez admitida por el Grupo Popular la enmienda realizada “in voce” por el Sr. Alcalde.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	0H4220044Z521A4Z169N 	
ACT1610F3		19-04-22 09:12

## CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

### 10.- EXPTE. 996/2022.- DAR CUENTA INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO 2021.

El Pleno de la Corporación queda enterado del Informe Resumen Anual sobre el Control Interno 2021.

### 11.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA MESES FEBRERO Y MARZO DE 2022.

El Pleno de la Corporación queda enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía durante los meses de febrero y marzo de 2022, copia de cuyas Resoluciones fueron incorporadas al expediente de la sesión.

## ASUNTOS DE URGENCIA

No se presentan

### 12.- EXPTE.- 1100/2022.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

#### 14.1.- RUEGOS

No se realizan

#### 14.2.- PREGUNTAS





De Dña. Nuria Niño Fariñas (PP): **Preguntas presentadas por escrito:**

### AL CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SEVICIOS URBANOS

*1.- Recientemente el Ayuntamiento ha reparado una serie de caminos en la zona de Santufirme. En una de esas actuaciones se ha intervenido en una fina privada (PARCELA 473 DEL POLÍGONO 26) sin autorización del propietario, realizando diversas reparaciones en el camino privado de acceso.*

*Según nos ha trasladado la propiedad, son diversas las ocasiones en las que ha intentado contactar con el Equipo de Gobierno para trasladar la situación que está viviendo, sin respuesta.*

*1.- ¿Quién ordenó reparar el camino de acceso privado a una propiedad privada? ¿Hay alguna solicitud de reparación de ese camino?*

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	0H4220044Z521A4Z169N 	
 ACT1610F3		19-04-22 09:12

**2.- ¿Cuál es el motivo por el que no dan una respuesta a las solicitudes de los propietarios de la parcela?**

De D. Gerardo Sanz Pérez (PSOE): Si me permite, esta pregunta debería ser dirigida al concejal de Medio Rural, que es un poco el que gestiona el tema de estos caminos de la zona rural, hoy no está, está trabajando y si le parece le contesto yo. No sé si es esta la parcela, si usted sabe que es esta, si el SIPAC dice la parcela 473 del polígono 26, si es esa parcela, decir que aquí no hemos intervenido. No sé si ha estado allí, si lo ha visto in situ, pero tiene que ser otra parcela.

De Dña. Nuria Niño Fariñas (PP): Sí estuve, me pude haber equivocado en el número de la parcela, pero sabe perfectamente a que finca me refiero.





De D. Gerardo Sanz Pérez (PSOE): No, no, la verdad es que no tenemos ninguna constancia, no entendemos de quien se trata, así de claro se lo digo, hemos estado buscando y no sabemos de qué se puede tratar, sí le digo que la parcela 473 del polígono 26 se corresponde con esto, efectivamente hay un camino por el medio, estuvimos allí, pero las intervenciones que hicimos, aunque se puede equivocar uno, porque normalmente el planteamiento que se sigue es preguntar aquí en el inventario si son caminos públicos o no y a partir de ahí se interviene, ¿puede haber un error?, seguro, pero en esta finca estuvimos allí y está de andar con quad, de echar algo de material en una zona de la parte izquierda, pero el ayuntamiento ahí, personados con personal municipal que estuvo trabajando en la zona, niegan haber estado allí, después si quiere nos pasa la información y miramos, pero así de claramente se lo decimos, no sabemos dónde es ni nos consta nada, pero a lo mejor buscamos en base a esto y a lo mejor no es esta finca, ¿se da cuenta que la finca tenga esta forma tan rara, triangular?, en el SIPAC, ¿es un cruce de caminos?, hay un cruce de caminos y usted baja desde el Picu y es a la derecha, para llegar a esta finca; si después nos lo plantea lo miramos.

**2.- La calzada de la ronda de la circunvalación y viales de acceso de entrada a la Urbanización de Soto de Llanera presenta un estado lamentable, completamente llena de socavones y de baches. En numerosas ocasiones la Comunidad de Propietarios han presentado escritos denunciando su estado y la solicitud de reparación sin haber obtenido respuesta.**

**1.- ¿Tienen pensado reparar la calzada de esta ronda de circunvalación y viales de acceso a la Urbanización? En caso afirmativo, ¿nos puede dar plazo?**

**2.- ¿Cuál es el motivo por el que no dan una respuesta a las solicitudes de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización de Soto de Llanera?**

De D. Gerardo Sanz Pérez (PSOE): Bueno, lo de lamentable depende de las escalas, hay diferentes escalas. Había una serie de baches que se han quitado ya. Vamos a ver, ¿qué dificultad hubo aquí?, por un lado no estaba el personal que necesitábamos para realizar esa obra y por otro lado hubo una serie de días de huelga de transporte, la intención era haberlo hecho antes, pero al final se realizó esta semana, se ha reparado incluso algún bache que no nos corresponde a

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	0H4220044Z521A4Z169N 	
 ACT1610F3		19-04-22 09:12

nosotros, por equivocación en este caso, pero salió bien la equivocación. Ayer todavía estuvimos en contacto con Luis y se gestionó todo el tema.

## AL CONCEJAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE, DEPORTES Y SEGURIDAD

*En los últimos meses vemos como se ha incrementado el número de vehículos abandonados en las vías públicas del municipio.*

*Tenemos constancia de que desde la Comunidad de Propietarios de Soto de Llanera han presentado numerosos escritos denunciando esta situación sin tener contestación, ni solución, por parte de esta concejalía.*

*1.- ¿Qué soluciones y/o medidas tienen pensado llevar a cabo desde su concejalía para solucionar este problema?*



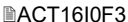

*2.- Volvemos a formular la misma pregunta que en las anteriores, ¿cuál es el motivo por el que no dan una respuesta a los escritos que se presentaron por parte de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización de Soto de Llanera preguntando por este asunto?*

De D. David Mon Rodríguez (PSOE): Buenas tardes a todas y todos. El problema de los vehículos abandonados en el concejo de Llanera, recae fundamentalmente en los vehículos que se abandonan en los polígonos, donde no tenemos ninguna competencia de tráfico. En los últimos años los servicios técnicos vienen tramitando una media aproximada de veinte expedientes anuales, especialmente en el año 2020 y 2021 y con respecto a los vehículos abandonados en Soto de Llanera, fundamentalmente se trata de dos vehículos abandonados cuyo titular falleció y esto implica un trámite más largo, la denuncia se produjo en 2020 y desde el día siguiente, los servicios técnicos municipales activaron el expediente, se llevaron a cabo los correspondientes procesos, incluida publicación en el BOE y el mes pasado se dictó resolución de alcaldía ordenando la retirada de los dos vehículos; en el procedimiento también se trasladó la información a la Comunidad de Vecinos como así consta en el expediente.

## A LA CONCEJAL DE HACIENDA Y URBANISMO

*En el mes de marzo salía la convocatoria y bases reguladoras de procesos selectivos, mediante concurso oposición, de las plazas cuyas convocatorias habían sido anuladas en los años 2017, 2018, 2019 y 2020 por no haber sido negociadas las bases con los representantes de los trabajadores.*

*1.- ¿Nos puede confirmar si el total de estas 7 plazas que se ofertan están afectadas por el ámbito de la Ley 20/21 o si, por el contrario, corresponden a un proceso de reposición?*

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	0H4220044Z521A4Z169N 	
 ACT1610F3		19-04-22 09:12





De Dña. M. Pilar Fernández Suárez (PSOE): Yo quería antes de responderle a la pregunta, matizar el enunciado porque puede conllevar confusión. No se ha anulado ninguna oferta pública de empleo de los años 2017, 18, 19 y 20; las ofertas públicas de empleo se negociaron en su día, se publicaron en el BOPA y estaban a la espera de la convocatoria del proceso selectivo. En la convocatoria lo que ha existido es diferente interpretación del artículo 37 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece una excepción a la obligación de negociación respecto a la regulación y determinación concreta en cada caso, de los sistemas, criterios, órganos y procedimientos de acceso al empleo público y que sin embargo, sí indica que son objeto de negociación lo criterios generales. Había una diferente interpretación sobre esto, fruto de esta diferente interpretación, los sindicatos interpusieron un recurso de reposición que fue desestimado y posteriormente interpusieron un recurso contencioso – administrativo, en ese recurso se introdujo una nueva alegación que no se había producido en vía administrativa, sobre las bolsas de empleo que se crearán una vez celebrados los procesos selectivos, y ahí sí entendimos que podría conllevar a duda las bolsas de empleo y en aras de la prudencia, preferimos allanarnos a la demanda, lo cual conllevó que la sentencia anulara las bases del proceso selectivo convocado, se volvió a la mesa de contratación, se volvieron a aprobar las bases, se volvieron a publicar en el BOPA, concretamente el 17 de marzo, y en el BOE, porque son plazas de funcionarios de carrera, el pasado día 31 de marzo. Los veinte días para inscribirse en el proceso selectivo, si no me equivoco, termina el 3 de mayo y lo que se trata es de un proceso selectivo, procesos selectivos que se han convocado de forma conjunta de las ofertas públicas de empleo de esos años, que quede claro que no se ha anulado ninguna oferta pública de empleo y lo que se ha anulado ya se ha vuelto a publicar. Una vez aclarado esto, para que no haya lugar a ningún tipo de equívoco, y ya respondiendo a la pregunta, evidentemente estos procesos selectivos convocados obedecen a las ofertas públicas de empleo de esos años, no tienen nada que ver con la ley de medidas urgentes de reducción de la temporalidad del empleo pública, vamos, que son dos cuestiones completamente diferentes; lo que se crea con estos procesos selectivos son siete plazas en total, de funcionarios de carrera, de empleo estable y de empleo convocado conforme a los preceptos constitucionales de mérito, capacidad y publicidad, que es como debe de hacerse.

### AL ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LLANERA

*En el mes de marzo ha anunciado, a través de los medios de comunicación, el cambio de fechas de la celebración del Concurso de Ganado del mes de agosto, adelantando una semana a la fecha que se solía realizar.*

- 1.- *¿Cuál es el motivo para realizar este adelanto en el cambio de fecha?*
- 2.- *¿Ha sido consensuada esta modificación de fecha con los ganaderos del municipio? Y, ¿qué les ha parecido?*

De D. Gerardo Sanz Pérez (PSOE): La fecha del concurso no la adelantaba yo en el mes de marzo, sino que ya la adelantaba el BOPA el 5 de enero, ahí ya salía la fecha del Concurso de

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	0H4220044Z521A4Z169N 	
 ACT1610F3		19-04-22 09:12

Ganado de Llanera, y los ganaderos ya saben de todos los años que venimos hablando con ellos, el planteamiento que este equipo de gobierno tiene, o yo como concejal de ganadería, en este caso tengo, y es separar el concurso del ganado del día 15 de agosto, porque no me gusta el día 15, nos parece que es un problema porque hay demasiadas actividades, tanto en el municipio como en los alrededores, en Gijón, Tineo, etc., y que da dificultades para que las mejores ganaderías de Asturias vengan a este concurso. En los últimos años no se daba esa circunstancia porque el 15 no caía alrededor de sábado, domingo o lunes, sí que se daba la circunstancia ya en el año 2020 y ya se había hecho el planteamiento de adelantarlo pero en ese año no se hizo el concurso por el COVID, el año pasado que también se daba la circunstancia, no se hizo el cambio porque no había fiestas en otros sitios y por lo tanto no había dificultades y este año, y según lo que ya les hemos trasladado en multitud de ocasiones, sí se hace efectivo adelantar el concurso, hacerlo en este caso el fin de semana del 6 y 7 precisamente en aras de que tengamos mayor participación de ganaderías y también de público, no colisionar con otras actividades. Recuerdo otros concursos, otras fechas en las que coincidía el día 15, pues igual había otras tres o cuatro fechas en el municipio, para empezar, y después dificultades en otros ayuntamientos donde había más fiestas.

De Dña. M. Luisa Menéndez Martínez (VOX): **Preguntas que se realizan en la misma sesión:**

### AL ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LLANERA

En marzo de 2021 se constituyó el grupo municipal de VOX, ¿Por qué motivo no está incluido en la Comisión de Llanera sin Barreras, a día de hoy?

De D. Gerardo Sanz Pérez (PSOE): Pues no tengo ni idea de por qué no está incluido.

De Dña. M. Luisa Menéndez Martínez (VOX): Ya hubo dos comisiones y es que ellos mismos me lo preguntaron, por eso se lo digo.





De D. David Mon Rodríguez (PSOE): Ese igual fue fallo mío, pero te metemos, no hay ningún problema, se me coló, ya me pasó otra vez.

De D. Gerardo Sanz Pérez (PSOE): Yo creo que no es eso de “te metemos”, es que cuando se formó esa Comisión se debieron de decir todos los grupos.

De Dña. M. Luisa Menéndez Martínez (VOX): Efectivamente cuando se formó esa Comisión, efectivamente acababa de tomar posesión yo y me llegó un escrito diciendo que como no había grupo municipal, entonces en ese momento pasó, pero después de tener ya grupo municipal creo que se nos debería de haber incluido en la Comisión de Llanera sin Barreras.

De D. Gerardo Sanz Pérez (PSOE): Creo que lo que tiene usted que hacer es un escrito, como hizo para constituir el grupo municipal y nombrándose a usted la portavoz, pidiendo que se le incluya en todas y así los servicios técnicos ya la incluyen.

De D. Manrique Pérez Menéndez (C's): **Preguntas que se realizan en la misma sesión:**

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello	
	<i>Negociado</i> ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF		
	0H4220044Z521A4Z169N 		
	 ACT1610F3		

No presenté la pregunta por escrito porque surgió ayer por la tarde, que me llamaron los vecinos de Pruvia con el tema de la senda, no sé si va a llegar hasta las casas o se va a llegar a la parte trasera de la ITV al menos, parece ser que hay un cierto malestar en los vecinos.

De D. Gerardo Sanz Pérez (PSOE): Eso es muy fácil, la senda llega hasta donde tenemos permiso, así de fácil, la senda se hace con los permisos de los ciudadanos, y en este caso hay un propietario que no ha dado permiso, ¿qué se ha hecho?, pues se ha troceado el expediente del proyecto hasta ahí, con la intención de hacer el otro tramo al revés hasta donde nos dejen llegar y ver un poco si viendo cómo queda, el vecino lo permite, creo que se hizo lo indecible, se planteó mil veces, se le mandó un requerimiento o más bien se le dio trámite de audiencia de diez días para que hiciese una propuesta, pero no lo hizo y aquí hay que tener las cosas muy claras, nosotros cuando vamos a pedir el paso para la senda decimos como va, explicamos que planteamiento tenemos, las medidas que tiene que tener por temas de accesibilidad, a partir de ahí lo dejamos lo mejor posible, si hay que reponer algo se repone, no hay ningún problema y como estamos en la zona rural el cierre es el modelo Asturias que llamamos, que es el que conoce de Posada a Lugo y de Posada a San Cucao, que es la valla de madera; a partir de ahí, si usted quiere otro tipo de cierre ya tenemos un problema, porque lo que no podemos es ir a poner ahí ese tipo de cierre y que en todas las anteriores parcelas que nos han dejado, dejar el cierre inicial. Por tanto la senda llega hasta ahí y a partir de ahí lo vamos hacer al revés, hasta donde se pueda llegar, desgraciadamente había permiso de casi todos, menos de esa parcela y hasta ahí hemos llegado, esperemos que a la vista de que vean lo que beneficia para el entorno, para el sitio, para la parcela y para todo, admitan que pase por ahí la senda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:16 horas por la Presidencia se levanta la sesión para cuya constancia se extiende el presente acta de la que, como Secretario CERTIFICO:

VºBº